



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 083-2016/DP-PAD

Lima, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 1476-2016-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los memorandos Nº 870-2016-DP/PAD y Nº 779-2016-DP/OAJ, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Jefatura de la Oficina DE Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

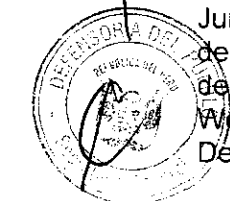
Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 062-2007/DP se designó a don D'angelo Reenso Wong Gutiérrez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, del entonces Nivel y Categoría D7, actualmente Nivel y Categoría D7-A, a partir del 2 de enero del 2008;

Que, mediante Memorando Nº 1476-2016-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, a don Mariano Cornelio Medrano Carrillo, titular de la Plaza 049, Jefe de Área, con Categoría D5-B, por el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, debido a que don D'angelo Reenso Wong Gutiérrez, Jefe de la Oficina Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, hará uso de su descanso vacacional;

Que, el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP, Nº 009-2011/DP, Nº 027-2012/DP, Nº 007-2013/DP y Nº 035-2014/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo, dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58º del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde a la Primera Adjunta en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;





Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a don Mariano Cornelio Medrano Carrillo las funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, del 30 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas N° 002-2011/DP, N° 009-2011/DP, N° 027-2012/DP, N° 007-2013/DP y N° 035-2014/DP, y estando a lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 043-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Mariano Cornelio MEDRANO CARRILLO** las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 30 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO